



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-ACCION REIVINDICATORIA-
DEMANDANTE:	DIDIER CARDENAS PERDOMO
CONTRA:	UNIDAD RESIDENCIAL LA FLORESTA
ASUNTO:	AUTO ORDENA EMPLAZAR
RADICADO:	41-001-31-03-004-2019-00085-00

Neiva, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Neiva, revisado el expediente digital, se ordenará se incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se crean con derecho a usucapir, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del emplazamiento.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a usucapir, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del emplazamiento, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda calendado el veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200-37818, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 de ley 2213 de 2022. Por secretaria dese cumplimiento.

ADVERTIR que si los emplazados no comparecen al proceso, se designará Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

